

LAS NUEVAS TECNICAS DE INVESTIGACION CRIMINAL Y LOS DERECHOS DE LA PERSONA HUMANA.

Por VICTOR MODESTO VILLAVICENCIO

Las nuevas técnicas de investigación criminal no han adquirido todavía el carácter de medios definitivos de exploración de la verdad delictiva. El tema no enuncia cuales son esas técnicas. Deja al estudioso la tarea de ponerlas en relieve. Se trata, en realidad, de un problema sobre el que dirigen su atención el Derecho Procesal Penal y la Criminalística, es decir, las ciencias del deber ser y del ser. Ambas disciplinas científicas aspiran a que estos medios de investigación del delito y del delincuente sean, cada vez, menos imperfectos, de suerte que el juicio pueda ser menos aleatorio. El ideal de la justicia consiste en que todos los aspectos de la conducta criminal sean conocidos, en su estructura íntima, de modo que los derechos de la sociedad y del hombre que la desafía, mediante el delito, no sufran lesión alguna, por insuficiencia de las pruebas y de la metodología puesta en uso para reunirlos.

Cuando se habla de técnica—vocablo de origen latino—podría creerse que es la expresión adecuada a las actividades de la civilización actual. En todas las épocas del desenvolvimiento humano, sin embargo, existió una técnica que utilizó el hombre para resolver los problemas prácticos, planteados por sus necesidades. La construcción de habitaciones lacustres, necesidad exigida por la experiencia, por ejemplo, debió crear en el hombre primitivo, una aptitud, un conocimiento especial de los materiales indispensables para la edificación, así como el desarrollo de la inteligencia, en determinado sentido, para ganar tiempo y obtener mejores resultados en la obra. Entre el conocimiento empírico e incipiente, de aquellos remotos estadios de la humanidad y la especialización de nuestros ingenieros modernos, que levantan rascacielos que asombran, media una distancia extraordinaria; pero tanto el hombre primitivo como el especialista de nuestros días hacen uso de una técnica, solo que la del hombre prehistórico debió ser creada por incipientes necesidades, en tanto que la técnica usada por el progreso de la civilización actual se halla basada en el estudio minucioso de cada uno de los elementos

útiles para las construcciones de las urbes modernas. Aquella técnica primitiva se ha ido perfeccionando, con el transcurso de los siglos, conforme han ido surgiendo nuevas necesidades y nuevos problemas para el hombre. Spengler ha hecho un ingenioso paralelo entre la técnica de los animales, que es técnica de la especie, y la técnica propia de la inteligencia humana. El tipo abeja, observa el profundo pensador alemán, ha construido siempre sus panales, exactamente, lo mismo que hoy y los construirá igual hasta que se extinga. La técnica humana, en cambio, es independiente de la vida de la especie. "Es el único caso, en toda la historia de la vida, en que el ser individual escapa a la coacción de la especie. Hay que meditar mucho para comprender lo enorme de este hecho. La técnica en la vida del hombre es consciente, voluntaria, variable, personal, inventiva. Se aprende y se mejora". El hombre crea cultura y, como es fácil comprenderlo, las diversas técnicas que usa para que su trabajo resulte más eficiente.

El ejemplo propuesto puede servir para ilustrar el sentido de las diversas técnicas usadas por la policía científica, como auxiliar de la justicia, y la distancia que media entre los procedimientos intuitivos y empíricos de los encargados de descubrir los delitos. Sin alejarnos mucho de nuestros días ¿que técnicas se usaban, verbigracia, para identificar a los reincidentes? Abolida la marca en Francia, los agentes encargados de reconocer a los reconvictos, debían confirmar sus investigaciones mediante la confesión del sospechoso. "Se puede imaginar fácilmente, dice el profesor de la Universidad de Lausanne y Vice Presidente de la Academia Internacional de Criminalística, Marc Bischoff cuales serían los medios de coerción utilizados para obligar al individuo, así reconocido, a confesar su verdadera identidad". Un reconocimiento confirmado significaba el premio de un paquete de tabaco, al agente victorioso. Para indicar los métodos bárbaros de la policía fue corriente, por eso, la expresión "passage à tabac". El empirismo, desde luego, fué la norma común de los agentes encargados de descubrir los delitos, así como a los reincidentes. El buen olfato, la intuición, el instinto, eran los medios de investigación más usuales para descubrir al criminal y detener su conducta antisocial; pero adquieren volumen los conocimientos sobre la Naturaleza; el hombre es estudiado sistemáticamente; avanzan firmemente los métodos científicos, en el descubrimiento de la verdad; surge un gran movimiento científico que estudia al delincuente, en todas sus manifestaciones. Era lógico, entonces, que los medios de investigación del delito fueran influidos por el enriquecimiento de las verdades científicas, conquistadas por la Medicina Legal, la Psiquiatría, la Química legal, la antropología, etc. A la fase instintiva, sucede la etapa racional; al empirismo, el vasto esfuerzo de la ciencia. Los hechos acumulados, para dar una explicación de la etiología del delito y de la personalidad del delincuente, llegan a ser tan numerosos que los expertos, es decir, los técnicos, piensan en reunirlos para sistematizarlos y estudiarlos dándole un sentido y una explicación. De este modo surge la Criminalística, como auxiliar de la ciencia jurídica penal, usando métodos y fines específicos, en la lucha entablada contra la actividad criminal. Su contenido es amplio y se basa en las adquisiciones

científicas de las ciencias biológicas y físicas. La lucha contra la delincuencia ha recorrido tanto espacio que el bertillonaje, la ciencia de la identificación mediante las huellas dactilares, nos parece insuficiente para encarar las nuevas modalidades de la actividad delictuosa que, por un fenómeno de adaptación explicable, actúa en los tiempos modernos, utilizando también los medios que la ciencia y la técnica suministran para las tareas honestas. Para las técnicas de los falsificadores, por ejemplo, ya no son suficientes los medios de observación morfológica exclusivamente. La ciencia del análisis gráfico ha venido a enriquecerse con las técnicas y aparatos que contienen los laboratorios modernos en los cuales los procedimientos físicos y químicos han llegado a un alto grado de perfección.

Las técnicas usadas para la identificación de los delincuentes y para la comprobación de los delitos son numerosas, según sean las ciencias que se pongan al servicio del Derecho Penal. En Hematología Forense, en Química Legal, en Psicoanálisis Criminal, en Psiquiatría Forense etc., los medios empleados son diferentes. En cada una de estas disciplinas científicas existen técnicas especiales para el descubrimiento de la verdad.

La orientación biológica y la conducta criminal.

El delito es tan antiguo como la humanidad. Lombroso llegó a encontrarlo entre los animales; pero es a la inteligencia del hombre que le corresponde encarar los problemas que representan la conducta antisocial, para luchar contra la actividad dañosa. El grupo primitivo o la compleja sociedad moderna deben defenderse de los ataques contra su integridad, como grupo o como individuos, usando de medios toscos o perfeccionados. Tal ha sido y es el drama de todos los tiempos. Reacción brutal primitivamente; medios místicos o esotéricos después; técnicas cada vez menos imperfectas para las comprobaciones del delito y de la actividad de los delincuentes, aun sin olvidar la intuición y el instinto, como medios de cooperación investigatoria. El progreso de las diversas ciencias obliga al Estado, a organizar la lucha contra la actividad delictuosa, en forma racional y sistemática. El bertillonaje, que es la expresión de la antropometría y la dactiloscopia, las ciencias menos imprecisas de la identificación, representan dos grandes momentos en la historia de la Criminalística y dos técnicas racionales que han de hacer menos aleatoria la ofensiva contra el crimen y los criminales y contra toda actividad perversa o peligrosa, como ocurre con el tráfico de drogas, la trata de blancas, el terrorismo etc. El esfuerzo se dirige a la comprobación de las huellas del delito—indicios—en los laboratorios, después de obtenerlos mediante una sistemática metodología, perfeccionada por la policía científica. En este sentido se puede hablar de tres fases en la actuación de la moderna policía científica. La primera que comprende la identificación de las personas vivas y de las muertas; la segunda que se refiere al trabajo preciso desarrollado por los detectives y especialistas en la escena del crimen y la tercera que comprende los métodos usados en los laboratorios de policía para el examen y análisis de las

huellas o trazas, descubiertas en el curso de la investigación. (*Modern Criminal Investigation* by Harry Söderman and John J. O'Connell, en el capítulo *Aspects of detective work*). La reunión de los vestigios, trazas o huellas, de la conducta criminal, es sumamente importante, para la obra de los laboratorios; pero a condición de saberlos interpretar correctamente, como exige el doctor Edmond Locard.

Expertos, investigadores sistemáticos del delito, como los jueces y los detectives, estuvieron empeñados en cumplir la tarea criminalística del descubrimiento, mediante la identificación de los delincuentes; pero se debe a las orientaciones impresas por la Antropología Criminal, el sesgo adoptado por la Criminalística, en su esfuerzo de prevención y represión del delito, como ciencia cooperadora de la justicia penal. Ese sesgo, en nuestros días, adquiere un contenido predominantemente biológico. No puede sustraerse a esta orientación el trabajo de los técnicos modernos, en ninguno de los aspectos de sus actividades, sobre todo, cuando los crímenes cometidos contra las personas han adquirido una preponderancia tan seria. Cualquier medio de información que tomemos a este respecto, nos convence de esta verdad. (*Homicide investigation*, by Le Moyne Snyder, con capítulos de Harold Mulbar, Charles M. Wilson y C. H. Muehlberger). En los Estados Unidos, donde las estadísticas de los crímenes revelan el crecimiento de la actividad tenebrosa de los malvivientes, se ha instituido una vasta red de laboratorios e institutos de medicina legal destinados al estudio biológico del delincuente, con el objeto de cumplir dos fines concretos: la defensa de la sociedad contra los habituales y reincidentes y la prevención de la conducta criminal. El desarrollo de un plan de acción de esta naturaleza, por la policía científica, se debe a las enseñanzas suministradas por la Antropología Criminal. Es Italia, con sus hombres de pensamiento más destacados en el campo de la Criminología, que traza la huella biológica, como orientación de los principios de la moderna técnica investigatoria de los delincuentes. "La identificación del criminal hecha, al principio, con la intención única de verificar la reincidencia, amplía hoy, cada vez más, su campo de acción, para que se pueda intentar el estudio integral del hombre delincuente, base esencial en que se asienta la campaña preventiva contra el delito, piedra de toque de las modernas legislaciones penales". Las palabras de Leonidio Ribeiro, cuando enfocan el problema del estudio integral del hombre delincuente, adquieren un sentido biológico, como la orientación que siguió la obra de Salvatore Ottolenghi, en la Escuela de Policía Científica primero y en la Escuela Superior de Policía después. Lombroso, Ferri, Ottolenghi, Mario Carrara o Benigno di Tullio, Romanese o Ugo Sorrentino, que representan los hitos más elevados de la moderna Antropología Criminal, comprendieron que los principios de la Criminalística, solo serían eficaces en cuanto pudiera llegarse al conocimiento completo de las personas y de los grupos peligrosos, poniendo en acción sistemas represivos y preventivos basados en métodos técnicos y científicos. El pensamiento italiano, cuya expresión más precisa, en este sentido, se encuentra en las ideas de Salvatore Ottolenghi, prosperó en el terreno de la policía científica, con el convencimiento de que solo los datos sumi-

nistrados por la Antropología y Psicología criminales, en el estudio directo del delincuente, podrían suministrarnos un cuadro menos erróneo de la realidad de una conducta desviada o delictuosa. Son ilustrativas, sobre este particular, las ideas de Benigno di Tullio, profesor de Antropología Criminal de la Universidad de Roma y de tan destacada actuación en el Congreso Internacional de Criminología, reunido en París, en el presente año. "La policía científica de Salvatore Ottolenghi, siempre se diferenció y se diferencia ahora también, por su específica orientación al conocimiento de la personalidad del delincuente, como base fundamental e indispensable para una policía verdaderamente eficaz y potente. Es propio de esta orientación particular hallar su mayor expresión práctica en el servicio antropológico-psicológico-biográfico de la Escuela Superior de Policía, que aspira a diferenciar la policía científica italiana de las otras y de los varios institutos de criminalística y de las diversas escuelas de policía de Europa y de América". A pesar que Di Tullio sostiene que estas instituciones desarrollan una actividad que es predominantemente criminalística, dirigida exclusivamente a la investigación criminal, es innegable que los principios biológicos informan, en nuestros días, a los laboratorios y técnicas de la actividad penal en Europa y América. Es cierto que se debe a Ottolenghi, el uso y la difusión de sus célebres cartillas sinaléticas; pero es verdad también que en los laboratorios policiales, en las prisiones, en las oficina de los tribunales de justicia y en los institutos de criminología, el uso de estas cartillas se ha extendido. Estos boletines o cartillas sinaléticos están destinados a conseguir la identificación psíquica y biográfica del inculcado, mediante los signos o contraseñas que pueden descubrirse en el sujeto sospechoso o responsable de delito. Corresponde a Ottolenghi, la gloria de haber llevado a la policía científica internacional el criterio antro-psicológico-biográfico, como sistema para servir más fecundamente a la justicia penal, en sus objetivos preventivos y represivos. La dirección psico-antropológica, como todas las conquistas útiles, ha producido diversas consecuencias en la lucha contra el delito, facilitando la identificación y suministrando un criterio estadístico para el conocimiento de los hábitos y costumbres de los delincuentes. En el Congreso Internacional de Policía, que se llevó a cabo en Nueva York en 1925, y en Amberes en 1930, las naciones participantes del certamen acogieron el criterio biológico del uso de la cartilla biográfica del delincuente, como medio o expresión del conocimiento de su personalidad. Mario Carrara, a su turno, cumpliendo el mensaje luminoso de Italia, maestra de la cultura antropológica del hombre delincuente, en 1911, en el Congreso Internacional de Antropología de Colonia y en un trabajo titulado "Las Aplicaciones de la Antropología Criminal en la prevención policial", subrayó la importancia de la dirección biológica de la policía científica, poniendo en relieve la importancia de los caracteres físicos del individuo para el estudio de sus características psíquicas. La huella biológica impresa por Lombroso, Ottolenghi, Carrara, etc., fué recogida por diversos países en el mundo, de suerte que los laboratorios de antropología criminal se han extendido, ya sea para servir a la policía científica, bien para cumplir los designios de la policía judicial o también como orga-



nismos de orientación en el tratamiento de los delincuentes que sufren penas privativas de la libertad.

Esta orientación psico-antropológica, adaptada a la práctica cotidiana de los tribunales, de la policía y de las prisiones, ha dado resultados importantes en la tarea de luchar contra los delincuentes y sus manifestaciones peligrosas. De este modo se ha podido poner en evidencia que existen diversas clases de delincuentes a los que hallamos, a menudo, en la vida cotidiana. La dirección biológica de los estudios criminológicos ha podido suministrarnos ciertos tipos de delincuentes como el constitucional, el patológico, el ocasional, el habitual, el pasional y el político-social. Contra esta variedad de sujetos, que desarrollan una actividad mas o menos peligrosa, han surgido los medios técnicos modernos de represión y prevención, de los que hace uso la justicia penal y la policía científica.

Expuesto el criterio psicoantropológico, en el que se inspiran muchos códigos y proyectos penales modernos, es conveniente, para cumplir los propósitos del tema que examinamos, analizar las técnicas que consideramos más importantes en la investigación criminal.

La justicia penal y el hipnotismo.

La justicia es un sentimiento y una representación racional de la mente humana. Un hombre normal se siente movido por ella como buscando el restablecimiento de la paz, de la armonía, de la bondad, de lo que se considera necesario para el espíritu que la exige o la pide; pero ese sentimiento es vago. Cuando adquiere una categoría racional se presenta como Derecho, ante los hombres. La justicia no es el Derecho ciertamente; pero aceptamos que toda norma jurídica, por más imperfecta que sea, contiene como un hálito vital de justicia. Es este sentimiento de justicia que turba a los hombres cuando ejercen la misión de componer las diferencias, de resolver los dramas, de imponer castigos en nombre de la ley. Se comprende fácilmente, entonces, la angustia que se apodera de la persona—juez, fiscal, abogado—cuando se halla frente al enigma, a la insuficiencia de las pruebas, a la posibilidad de la interpretación errónea de los indicios. He allí por qué el juez honorable aspira a buscar la certeza absoluta, sobre todo, cuando se trata de la aplicación de penas graves. ¿Pero donde hallar la certeza absoluta cuando los medios humanos de exploración de la verdad judicial son tan falibles? La angustia de cometer errores; la preocupación de sentirse culpable por omisión decidió a los juristas, en todos los tiempos, a buscar los medios probatorios de la verdad delictiva que fuesen menos toscos, menos falibles, menos aleatorios. En el espíritu de los jueces, por eso, pasó al primer plano el problema de adquirir la convicción mediante los datos suministrados por el propio imputado. Considerada la confesión como *regina probationum*, se llegó hasta la tortura para adquirirla, como aconteció en la Edad Media. Fué la obsesión del sentido común y la aspiración de los jueces humanos que no quieren vivir atormentados por la duda. Las conquistas de la psicología judicial han venido a darle sus justos límites y su relativo valor, desde que el imputado, actor o

protagonista de una vivencia o de un drama, puede estar sometido a todos los errores que son propios del testimonio de testigos sinceros. En una crítica de Enrico de Nicola, sobre el pensamiento del profesor Enrico Altavilla, respecto del valor de la confesión, se puso de manifiesto la escasa importancia de la declaración del imputado, desde el punto de vista de su contenido. Altavilla contestó sagazmente, sosteniendo que el interrogatorio del acusado debe ser relacionado con la convicción del juzgador, que deberá tener por base aquello que le parece la realidad, huyendo de cualquier ficción jurídica. "El juez sentirá, por consiguiente, la necesidad, dentro de los límites de su preparación técnica, de someter el interrogatorio y la confesión a una crítica, contraponiéndole los demás elementos procesales, examinándolos, según su lógica especial, mas no podrá nunca rechazar, como elemento formado de su convicción, lo que el acusado haya dicho, cuando se persuada de que dice la verdad. Es, por consiguiente, una realidad judicial que como psicólogo y positivista enuncio, cuando afirmo que la palabra del acusado también es, y será siempre, fuente de prueba". Altavilla agrega que el acusado, en condiciones normales, es la persona mejor informada de aquello que hizo. Sería un óptimo testigo si sus intereses no perturbasen su espíritu. Nadie, como el imputado, ha dicho Carnelutti, puede suministrar mejores datos sobre la experiencia vivida por él. Vincenzo Manzini, considerándolo como sujeto de derechos, le atribuye el de confesar lo que crea por conveniente, sin negar la importancia que tiene como fuente de información sobre los hechos que se le atribuyen.

Si eminentes maestros del proceso penal consideran de innegable valor la confesión del imputado se infiere, fácilmente, el interés que surge en la policía y en los jueces por obtenerla. Y aun cuando en el Código de Procedimientos Penales del Perú, sólo tiene un valor relativo, en la práctica, sobre todo tratándose de los delitos contra el honor sexual, que se cometen sin más testigos que agraviada e inculpado, la confesión adquiere valor de prueba completa. Esta es la dirección mental de los jueces: conseguir la confesión del culpado.

¿Que los inculpados mienten? ¿Que llegan al extremo de confesar-se autores de delitos no cometidos por ellos? Todo esto es exacto. En la vida de los tribunales, sin embargo, no se prescinde de la confesión como medio probatorio, aun habiendo tomado auge tan elevado la estimación por la prueba indiciaria, que laboratorios, peritos y técnicas avanzadas aspiran a explicar satisfactoriamente, en función del proceso penal. De allí la inquietud por introducir nuevas técnicas en la investigación de los delitos. Muchos han propuesto, por eso, el hipnotismo y otras técnicas de conocimiento de la vida íntima del procesado, de suerte que la condena esté despojada de todo elemento aleatorio de convicción. Aquellas técnicas o medios probatorios, de la realidad del delito y de la responsabilidad del culpado, como ha ocurrido a menudo, se ensayan primero en el campo de la medicina o de otras ciencias, como en la psicología aplicada para incorporarlas a la policía científica o al proceso penal. Lo que nos interesa, entonces, es discutir la eficacia científica del medio probatorio y si es lícito, a la luz de la filosofía y de la doctrina jurídica, para que pueda ser incorporada en la legislación positiva.

El hipnotismo es un método o procedimiento destinado a provocar un estado semejante al sueño, pero no idéntico. Se caracteriza por fenómenos de notable sugestionabilidad en el sujeto, sometido a la experiencia. En el hipnotismo se produciría una hipertrofia de la sugestionabilidad normal. Es ajeno a nuestro tema insistir sobre la evolución de las ideas sobre este estado o discutir las opiniones de las escuelas médicas sobre su naturaleza. En el capítulo segundo, titulado *Hypnosis and hypno-analysis*, de la obra de J. Stephen Horsley, se puede encontrar descrito, en forma resumida, todo lo relativo a los puntos de vista de las escuelas médicas, sobre el hipnotismo.

Se sabe que la hipnosis se produce aplicando determinados estímulos monótonos, hasta conseguir la relajación y el sueño. Las frases imperativas forman parte de los recursos del operador. Durante el sueño hipnótico se puede sugerir al paciente alteraciones de la senso-percepción, como la anestesia. Es fácil provocar, asimismo, en el sujeto de la experiencia, la abolición de los sentidos, como la ausencia de la aptitud para distinguir lo amargo de lo dulce. El operador puede conseguir trastornos de la actividad motora, como imposibilidad de caminar, de hablar, etc. Las aplicaciones del hipnotismo son más corrientes en psiquiatría, con designios terapéuticos, como cuando se emplea en los trastornos psicógenos. Se usa como medio de diagnóstico clínico para explorar, por ejemplo, el mecanismo patológico de la enfermedad, para descubrir el mecanismo de ciertas afecciones mentales, originadas por causas psíquicas.

Para los juristas nos interesa la hipnosis desde el punto de vista médico legal y como medio probatorio, en el proceso penal. ¿Pueden los jueces valerse del sueño hipnótico para establecer la verdad? ¿Cuál sería el valor judicial de la confesión del imputado, producida en estado de sueño hipnótico? ¿Permanece la conciencia íntegra ante los estímulos del operador? Ottolenghi sostiene que las deposiciones de un hipnotizado no son seguras. Y la razón es clara. Si es susceptible de la sugestión en grado tan intenso ¿quien puede garantizar que sus afirmaciones respondan a la realidad de los hechos? No es improbable que la verdad, en tal caso, se produzca deformada. Se presentan, además, otras dificultades. No todos los sujetos son susceptibles de hipnosis. Muchos resisten al procedimiento, por lo que resultaría inocuo para los procesados que se encontraran prevenidos y con la fortaleza volitiva suficiente como para rechazar los estímulos y la acción del operador. Si se sigue la orientación de Janet o Grasset, la hipnosis implica un estado de disociación psíquica. En tal caso el hipnotizado vendría a ser un autómatas. Y lo que la ley exige, previamente, es que el inculcado declare usando de la espontaneidad de los fenómenos de la conciencia. "Dispuesto a recoger, dice Emilio Servadio, en un artículo de *La Giustizia Penale*, cualquier sugestión, directa o indirecta, del hipnotizador, el individuo hipnotizado, en sus declaraciones y afirmaciones, sería poco digno de fe". Servadio considera que no se debe atacar la integridad mental del procesado, violándola mediante el hipnotismo. Sus argumentos científicos son irrefutables, aun cuando es discutible el punto de vista de que no debe aceptarse la prueba, aunque la solicite el interesado. En

el caso del hipnotismo, por sus resultados aleatorios, sería inútil la exigencia de la prueba invocada en su favor. Ya veremos, sin embargo, que no puede sostenerse este argumento tratándose de procedimientos científicos menos imperfectos para explorar la verdad delictiva. El doctor Artemio Moreno, no la acepta porque la estima prueba perteneciente a las ciencias esotéricas y porque suprime el libre albedrío del individuo. Y el profesor Anselmo Sacerdote la considera, aun aceptándola como medio científico, aleatoria en manos que no ofrezcan garantía y seriedad en su empleo, cuando sea preciso valorizar sus resultados. "Si se considera que durante la acción hipnótica se perturba profundamente el trabajo mental, ya sea en el hipnotizador o en el hipnotizado, también esta turbación nos obliga a conferir una mayor incertidumbre sobre los resultados que el hipnotismo puede ofrecer. Semejante incertidumbre contrasta grandemente sobre la certeza que en torno al hecho del delito requiere la investigación judicial. Ya sea por estas razones o porque median estos hechos, valerse del hipnotismo, para la investigación de la verdad, en el campo judicial, debe considerarse como un medio extremadamente infiel".

El contenido aleatorio de la hipnosis, cuyos métodos están condicionados a la pericia o ignorancia de los operadores, lo hace nulo en la práctica judicial. Es bastante para rechazarlo como técnica capaz de suministrarnos la verdad que se investiga en el proceso penal.

En la obra de Tanzi y Lugaro —*Trattato delle malattie mentali*— se expone un argumento científico irrefutable para invalidar el hipnotismo, como medio de explorar la verdad delictiva. Estos autores sostienen que la hipnosis no viene a ser sino la consecuencia de maniobras sugestivas. Y son dichos procedimientos los que consiguen limitar y disociar la conciencia de los hipnotizados, en forma tal que la mente del sujeto no tiene otro pensamiento y otra voluntad que los que provienen del hipnotizador. La autonomía, en tal caso, queda anulada por completo así como la libertad exigida para que las declaraciones tengan valor en el proceso. En esta forma la hipnosis se convierte en un medio demasiado aleatorio para las investigaciones de la verdad. Llevado al proceso penal aumentaría la perplejidad de los jueces sobre cuáles son los hechos sugeridos y cuáles los que responden a la verdad.

La psicometría como sistema de exploración.

Con el progreso de la psicología experimental se creyó que los fenómenos psíquicos podían ser objeto de medición. En los laboratorios se ensayaron diversas técnicas psicométricas para la exploración de la psique. Con este designio se construyeron aparatos mecánicos que debían registrar ciertos cambios en la actividad psicofisiológica del sujeto. Los experimentos se han ido repitiendo constantemente, a tal punto que los principios psicométricos informan a los laboratorios de criminología, de psicopedagogía, de las oficinas de tránsito, etc. Es obvio, sin embargo, que los aparatos mecánicos tienen un radio de acción limitado. Ellos se detienen allí donde empieza la acción del psicoanálisis, como método catártico para explorar los estratos más profundos del inconsciente.

La práctica cotidiana, de médicos y psicólogos, de jueces y policías, observó que los hombres que declaran no tienen un mismo comportamiento. En la actitud, en el rostro, en el gesto, en los movimientos, en las inflexiones de la voz, etc., del sujeto, especialmente de los procesados, se puede percibir el cambio psicofisiológico que experimenta. A estos síntomas se puede agregar poliuría, palidez o rubor, trastornos glandulares, relajación esfinteriana. Todos los científicos, que han estudiado la fisiología de las emociones, han podido comprobar los cambios viscerales que ella produce en el ser humano. W. B. Cannon hizo un estudio interesante sobre la forma cómo actúa la emoción en la digestión y otros fenómenos fisiológicos. Los resultados de sus trabajos experimentales nos dan una idea de la correlación entre los estímulos y los cambios que se operan en el organismo. Son resultados que aprovecha la medicina psicosomática para enfocar al enfermo desde un punto de vista integral y no como quería la medicina organicista, inspirada en concepciones materialistas. Según Cannon, las emociones placenteras estimulan o favorecen la digestión; en cambio, las desagradables, como las preocupaciones y la angustia, ejercen un efecto desfavorable sobre los procesos digestivos. Las emociones intensas, como el terror o la cólera súbita, producen una descarga de adrenalina en el sujeto, dando origen a ciertos cambios en la fisiología individual, como aumento de glucosa en la sangre; mejoramiento en la contracción de los músculos fatigados; aumento de la presión arterial; modificación en la distribución sanguínea; disminución en el tiempo de coagulación. Otros investigadores siguieron ahondando en la exploración de las modificaciones fisiológicas, vinculadas a los estados emocionales, recogiendo resultados que servirían para construir aparatos que registrarán los cambios experimentados por el organismo, como respuesta a ciertos estímulos. Los fenómenos más conocidos, ocasionados por las emociones, son los que sufren el aparato circulatorio y respiratorio. Por acción emotiva se produce en el individuo vasoconstricción y vasodilatación; bradicardias; taquicardias; arritmias; reacciones de la presión arterial, como hipertensión e hipotensión; reacciones respiratorias, etc. Las referencias a estos fenómenos, que Dumas ha estudiado prolijamente, son interesantes para comprobar que el cuerpo y la mente no son dos aspectos separados del individuo. El ser humano debe ser considerado como un todo psicobiológico integral, como una totalidad. Un ejemplo, dice el doctor C. Alberto Seguin, en su meditado estudio *"Introducción a la medicina psicosomática"*, puede darnos la noción de totalidad al estudiar al hombre integralmente. "Una melodía es una totalidad, una Gestalt, y vale por ello. El estudio de sus "partes" —léase notas— no nos dará jamás la idea de la melodía. Eso se prueba si pensamos que ella puede trasladarse de un tono a otro, de una a otra escala, de un instrumento a otro distinto, es decir, pueden cambiarse todas las notas, sin que la melodía varíe. Por el contrario el más exhaustivo análisis de las notas aisladas, como "partes", jamás nos informará sobre la melodía, que ha sido destruida por el hecho mismo de analizarla". El doctor Seguin agrega que en esta forma, nos encontramos frente a dos entidades: las que son sumas de partes independientes, como los granos de arena y las tonalidades, que

representan algo por su totalidad. Las partes de una rosa no son la rosa misma; pero la totalidad de la rosa va más allá de sus pétalos o estambres. Es el criterio del monismo biológico, ciertamente; pero indispensable para comprender que el individuo se manifiesta como una totalidad ante las emociones. Siguiendo estos principios integrales, que no consideran como partes separadas al mundo psíquico y al orgánico, los hombres de ciencia construyen aparatos mecánicos, que desde los menos perfectos hasta los más complicados, sirven para registrar las mutaciones fisiológicas del individuo, en quien se quiere descubrir la mentira o el engaño. Si la emotividad importa un cambio fisiológico; si el pulso o la respiración pueden ser registrados gráficamente, sus signos serían capaces de suministrarnos el estado del sujeto de quien se quiere obtener la verdad. En 1923 el psicólogo norteamericano, del laboratorio de la Escuela de Policía de Berkeley, J. A. Larson, publicó un trabajo interesante sobre el cardioneumopsicograma del engaño. El registro de la presión arterial y de la respiración, vinculado al interrogatorio, debía servir para comprobar el grado de sinceridad de los declarantes. Según Larson, que denomina al aparato, detector de mentiras, cuando el sujeto miente se produce un cambio en la respiración y la circulación, que da origen a gráficas irregulares. Larson llevó sus investigaciones de laboratorio al examen de los sospechosos en escala considerable. De esta suerte pudieron ser examinadas 861 personas, habiendo comprobado la corrección de sus diagnósticos en 528. El *lie detector*, registrador de mentiras, basado en el principio del registro gráfico de los cambios fisiológicos de la emoción, cada vez más, se va perfeccionando. En muchos procesos criminales, de los Estados Unidos, ha sido utilizado con distintos resultados. Para los fines de este estudio carece de objeto poner de manifiesto el desenvolvimiento que ha experimentado la técnica de estos aparatos hasta nuestros días. Lo interesante es comprender el principio psicológico en que se basa. Una información histórica minuciosa puede encontrarse, sobre los detectores de mentiras, en *A. History of lie detection*, por Paul V. Trovillo, psicólogo forense, que fué de la policía científica de Chicago.

El grado de alteración de la presión arterial y de la respiración se registra en el neumógrafo o en el oscilógrafo cuando, durante el interrogatorio, el sujeto miente. En tal caso las curvas adquieren un trazado de ostensible irregularidad. Los estímulos, en la prueba del detector de mentiras, estas constituidos por las frases o palabras importantes, que van intercaladas entre las inocuas o inofensivas, siguiendo, desde luego, el principio en que se sustenta la prueba de Jung-Bleuler o la de Kent-Rosanoff, que se conoce también como el método de las asociaciones.

¿Cual es el mecanismo psicofisiológico que explica el descubrimiento, en el sujeto, de las mentiras o engaños de sus declaraciones? El criterio dualista o la escuela psicofísica de psicología nos darían una explicación basada en hipótesis, lejos de los fundamentos biológicos de la estructura total del individuo.

Los estudios de la fisiología del hipotálamo —zona cerebral situada, entre los núcleos pre-ópticos por delante y la fosa interpeduncular por detrás— han puesto en relieve la importancia que ha adquirido, es-

ta región de la base del cerebro, sobre la integración funcional. El hipotálamo ejerce influencia reguladora neurovegetativa sobre todos los órganos y sistemas. Es un centro coordinador; la zona de conexión entre el sistema nervioso vegetativo y el de la vida de relación. Su acción se extiende a la regulación de la temperatura; al metabolismo basal; a las funciones endocrinas; al mecanismo del sueño y de la vigilia; al funcionamiento cortical; a la manifestación de las emociones, etc. El hipotálamo, según los conocimientos actuales, refuerza y coordina los mecanismos neuronales y hormonales de la expresión hormonal. Las emociones, valiéndose del hipotálamo, pueden alterar toda la fisiología. Los fenómenos psíquicos, en otras palabras, tienen su repercusión en la vida orgánica. El ejemplo lo encontramos en la hipnosis que, como fenómeno psíquico, es capaz de producir profundas alteraciones en la fisiología como en el caso en que puede llegar a controlar el número de contracciones cardíacas por minuto. Por la sugestión se pueden producir taquicardias nerviosas. Los científicos han llegado, mediante la acción psíquica sobre el paciente, a producir los efectos de un purgante mediante el opio, tan solo porque el experimentador así lo sugería. Por medio de la hipnosis se puede producir, en el sujeto de la experiencia, estigmas o flictenas, que en otros tiempos llamaron tanto la atención, sobre todo, cuando éstas se presentaban en los místicos o santos.

Las preocupaciones, la angustia, los sentimientos desagradables, las emociones, que Sergi llamaba exaltativas o depresivas, son estímulos psíquicos que llegan al hipotálamo, región que provoca cambios fisiológicos, comprobados por la experiencia. Mediante este mecanismo psicosomático se acepta que el origen de la úlcera péptica se encuentra en los estímulos que recibe el ser humano y que provocan problemas mentales, que son capaces de producir estados patológicos, que el diagnóstico revela a cada paso.

Si la respiración y la presión sanguínea pueden ser alteradas, conforme a las ideas expuestas, los estados emocionales, que provocan estímulos agradables o desagradables, pueden revelarnos la sinceridad o el engaño del sujeto, que es sometido a experiencias psicométricas, como las que se realizan con los aparatos mecánicos —máquinas de la verdad— inspirados en el mecanismo del histórico esfigmógrafo de Angelo Mosso.

Estas pruebas psicométricas ¿pueden ser introducidas en el proceso penal, como técnicas apropiadas para descubrir la verdad en los procesados, en los testigos o en los agraviados? Los detectores se vienen usando en los Estados Unidos, en los procesos criminales. Los peritos psicólogos, psiquiatras o criminalistas, en el estudio de la personalidad de los delincuentes, por encargo de los jueces o los tribunales, también los usan. El proceso penal, como la actividad científica de la policía, cada vez más van siendo invadidos por los métodos científicos de exploración, de la verdad delictiva.

El Código de Procedimientos Penales del Perú, que acepta la oralidad y la publicidad y los principios del sistema acusatorio, en el art. 194 dispone que "se emplearán todos los medios científicos y técnicos 'que fuesen posibles'". Nuestra ley exige que los medios de explora-

ción sean científicos. Los detectores de mentiras se fundan en principios científicos; en la práctica, en muchos casos, han dado resultados favorables. Estos medios de investigación criminal, sin embargo, no son absolutos desde que tienen que actuar sobre la totalidad biológica del ser humano, que no está sometida a leyes matemáticas. El profesor Anselmo Sacerdote, a este propósito, hace algunas observaciones que no se pueden desdeñar porque vienen de un perito que actúa en la práctica de los casos sometidos a su competencia, para el diagnóstico o para la exploración de un estado psicofisiológico. Sostiene el profesor que aquellos aparatos, que se usan para registrar, el pulso o la respiración, pueden ser producidos por estímulos de cualquier especie. Se pueden registrar las modificaciones psicobiológicas por estímulos físicos o psíquicos; pero es imposible determinar, mediante el estudio de los gráficos, la naturaleza de los estímulos adoptados. De otro lado, frente a estímulos de igual naturaleza e intensidad existe una enorme variabilidad en el comportamiento reactivo. La variabilidad es más acusada cuando se trata de estímulos psíquicos. "No se puede afirmar, dice el profesor Sacerdote, que un mayor o menor aceleramiento o una determinación de la curva del pulso o de la respiración indican que el sujeto ha experimentado una más o menos intensa emoción, a menos que se trate de reacciones de grado extremo. Menos todavía se puede del examen de aquellos gráficos, concluir si el sujeto se ha emocionado por el recuerdo de un hecho en el que ha participado como actor o como espectador o tal vez por el temor de aparecer como sospechoso injustamente". Recuerda el profesor que en los casos prácticos, que le fueron sometidos, para su estudio pericial, las máquinas no dieron resultados beneficiosos. Observa, por eso, que en las investigaciones médico-legales, estos medios de exploración como la prueba del reflejo psicogalvánico, se ha visto precisado a abandonarlos. Los resultados negativos para un investigador, desde luego, no pueden ser interpretados como el fracaso de estas técnicas, desde que las experiencias en los Estados Unidos, no desmienten la bondad de ellos. Debemos cuidarnos, con todo, de que esos medios mecánicos, que nos suministrarían indicios probatorios, sean completados con otras pruebas del proceso penal.

El psicoanálisis como método de exploración criminal.

La actitud obsesiva del juez por obtener la verdad, por boca del procesado, ha inducido a los criminalistas y psicoanalistas a pensar en que esta técnica puede descubrir las motivaciones o estímulos de la conducta criminal, que se hallarían en los planos profundos del inconsciente. El psicoanálisis resulta así trasladado de la medicina al campo de la criminología y del proceso penal. Pero ¿qué es el psicoanálisis? Según Freud un método de investigación para los procesos psíquicos, que de otra suerte serían apenas accesibles; un método de curación para aquellas alteraciones nerviosas que se basan en tales procesos; una serie de observaciones psicológicas obtenidas por la misma vía y que gradualmente se reúnen para formar una nueva disciplina científica. Según el sentido de esta definición los procesos psíquicos, a los que no llegan

los procedimientos comunes de la introspección y del experimento, estarían constituidos por el inconsciente, donde residen las tendencias o fuerzas instintivas nativas. Estas fuerzas no permanecen, según el pensamiento psicoanalítico, sólo latentes sino en continua actividad.

Cuando el profesor Nerio Rojas visitó a Freud en Viena, quiso saber si el psicoanálisis, empleado en medicina, podía ser aplicado en medicina legal y en las investigaciones de tipo criminal. Freud repuso que su método no había seguido ese camino; pero que el propósito quedaba a cargo de sus discípulos y cultivadores de esta nueva ciencia. Desde entonces, el psicoanálisis ha invadido todos los territorios del saber humano, ya que sus aportes iluminan la pedagogía, la literatura, el arte, el Derecho Penal, etc. Tanto entusiasmo despertó su contribución que el magistrado Marín y Camargo, de los tribunales de España, propicia el cambio de toda la arquitectura del proceso penal para sustituirlo por la técnica psicoanalítica. Aspiración generosa, desde luego; pero impracticable en la realidad porque los jueces todavía no poseen una cultura psicoanalítica tan completa como para que se produzca una renovación profunda en los métodos y procedimientos usados, actualmente, por todos los códigos procesales penales del mundo.

Es innegable, sin embargo, el valor del psicoanálisis para explicar el sentido de algunas conductas desviadas que siguen el camino del delito. Los actos de ciertos delincuentes sólo podrían ser explicados buscando las causas de sus delitos en los estratos más profundos de la conciencia. Ya sabemos que Freud, la representaba como un círculo más pequeño, contenido en uno más amplio, que vendría a ser el inconsciente. Recordemos un poco más las clasificaciones metódicas de los psicoanalistas, para escrutar el contenido psíquico de la personalidad humana. La totalidad psíquica comprende tres pisos: el *ello* o esto inconsciente, donde se encuentran los instintos hereditarios y las pasiones reprimidas; el *Yo* consciente, que percibe el mundo exterior y que es la parte conocida del alma; el *superyo*, que lleva el designio de imponer al *yo* su ideal o imperativo categórico. El *yo*, hablando en lenguaje figurado, sería el estrato o piso que se encontraría en posición trágica, entre el instinto y la razón, entre lo anárquico y el orden, entre lo sensual y lo virtuoso. Esta lucha permanente, entre lo brutal y lo ideal, explicaría el crimen. La psicología clásica creía que la conciencia era lo más importante y se atuvo a estudiarla, como que su conocimiento resultaba más accesible a los medios o técnicas más comunes, Freud sin embargo, revolucionó todos nuestros hábitos mentales sobre este punto, sosteniendo que lo más serio y más trascendente de la vida psíquica era el inconsciente. En ese fondo, más profundo que la conciencia, se almacenan infinidad de experiencias nuestras. Podemos recordarlas, ciertamente, como los episodios que nos ocurren diariamente, extrayéndolos de la región que se llama preconscious. En el inconsciente, en cambio, se hallan las fuerzas ciegas de la animalidad, irracionales, influidas por un fuerte instinto de sexualidad. Todo ese contenido de procesos inconscientes, como los afectos y las ideas actúan primitivamente encontrándose bajo la energía de la represión, que impide que estos fenómenos inconscientes pasen a la conciencia. En el inconsciente domi-

na el egoísmo y la tendencia al placer; y como es lo salvaje la nota más acusada, la represión, en nombre de la moral, de lo racional de las buenas costumbres, no permite que ese mundo se desborde sobre la conciencia. Sin embargo, los fenómenos del inconsciente se disfrazan y en esta forma pueden llegar a la conciencia. Freud, basado en la experiencia, demostró que el inconsciente se exterioriza por medio de los sueños, de los actos fallidos, del chiste, de los mitos, del folklore, de las manifestaciones artísticas.

El psicoanálisis le da una interpretación a cada fenómeno de las tendencias inconscientes. Poner en claro el contenido de ese mundo goísta y primitivo mediante la exploración y la interpretación, implica obtener un conocimiento del contenido del inconsciente. Para esta exploración profunda el investigador se vale del método de las asociaciones libres de ideas. El paciente debe relatar al experimentador cuantas ideas lleguen a su espíritu, sin importarle su sentido ni su lógica. La tarea más delicada del explorador consiste en interpretar el sentido simbólico y sintomático de las palabras. Como esta tarea depende de la preparación, de la sagacidad, de la paciencia del investigador, resulta muy delicada desde que puede ser llevado por su fantasía, alejándose de los hechos objetivos.

Los jueces del crimen, a pesar de las graves dificultades, que encierra la exploración psicoanalítica, no pueden olvidar que se trata de una ciencia que se esfuerza por penetrar en los estratos profundos de la personalidad, para comprender el sentido de los móviles del delito, de aquellas fuerzas que inducen al delincuente a cometer actos que ellos mismos no pueden explicar, satisfactoriamente, como los casos examinados por Franz Alexander, en su obra "Las raíces del crimen". La criminología psicoanalítica todavía no se ha purificado de las generalizaciones peligrosas; pero debe constituir un aporte serio para los esclarecimientos de la conducta criminal. Enrico Morselli, en el campo de la medicina mental, sustenta el criterio de las limitaciones del psicoanálisis, sin rechazarlo, porque no cabe semejante herejía científica, cuando la experiencia nos viene mostrando sus resultados fecundos. En el proceso penal podemos decir lo mismo. Debemos aceptarlo a condición de que sirva, principalmente, para la catarsis del inconsciente. Para juez del crimen debe servir como método científico en el designio de interpretar la conducta del procesado, a condición de usar de otros medios probatorios que alejen la duda en el juzgador. El profesor y juez François Gorphe, es partidario también de un psicoanálisis limitado, en el proceso penal. "Hay que contentarse con un psicoanálisis discreto, dice, solamente al alcance del juez y compatible con el ejercicio de la justicia, para interpretar ciertas respuestas y reacciones de los acusados o de los testigos, para discernir los móviles inconscientes, comprender mejor las maquinaciones del criminal y juzgar su conducta especialmente en los casos denominados límites, que salen del marco normal y se relacionan en mayor o menor grado con la psicastenia". Es obvio que cuando los casos se distancian de lo normal, para ingresar en el terreno de la Psiquiatría, son los peritos quienes deben auxiliar a los jueces mediante el estudio paciente del procesado.

Concluimos este aspecto de nuestro tema exigiendo la preparación especializada del juez penal. Sería ilusorio abogar por el psicoanálisis, como método de exploración judicial, sin jueces de cultura especializada. De este parecer son también hombres de jerarquía intelectual tan elevada como Jiménez de Asúa y Ruíz Funez, para no citar sino a los profesores que nos son familiares por su prosapia española.

Narco-análisis y proceso penal.

Entre los métodos destinados a la investigación del contenido de la conciencia, más discutidos en nuestros días, se encuentra el narco-análisis. De preferencia, son los juristas que ponen la nota polémica en el debate, tratando de desprestigiarlo, sin haberlo comprendido bien. Se debe a J. S. Horsley la creación del término en 1932, para indicar el carácter de un método semejante al psicoanalítico, por sus fines exploratorios del psiquismo; pero diferente por el empleo de sustancias químicas en el sujeto, materia de la experiencia. En 1929, fue Bleckwenn el que primero usó barbitúricos.

En todas las clínicas más serias del mundo, en nuestros días, se usan los barbitúricos, que van asociados al método del narcoanálisis, ya sea como elemento terapéutico, en la psicoterapia o bien como auxiliar del diagnóstico clínico o para fines quirúrgicos. La medicina psiquiátrica, como conviene a las tareas de la ciencia, va perfeccionándolo constantemente y quienes lo usan en la práctica clínica diaria no pretenden darle más valor que el que limitadamente tiene. Las técnicas estudiadas, someramente, en este trabajo, como lo hemos visto, presentan un lado negativo, como todos los procedimientos que pretenden captar la vida en sus manifestaciones, para reducirlas a leyes inflexibles. Cuando Edmond Locard quiso conveir en guarismos los resultados de la grafometría, las deficiencias fueron notorias. La escritura es un fenómeno biopsíquico complejo y no son las matemáticas las encargadas de establecer su autenticidad o su simulación. En tanto la técnica del narco-análisis reciba consagración absoluta, por los hombres de ciencia, será discutido, menospreciado y hasta negado. Las necesidades forenses, sin embargo, a pesar de la resistencia conservadora de los juristas, por los procedimientos científicos, nos obligan a perfeccionar los métodos de investigación criminal y a no desdeñar ningún medio técnico capaz de iluminar el difícil campo de la prueba penal. El pensamiento de Franz Alexander y Hugo Staub justifica el afán de acercarnos a los diagnósticos precisos y a la certeza de los hechos imputados al presunto responsable. "Sólo mediante un examen psicológico individual, sostienen estos autores, del caso aislado, se pudo adoptar una postura firme de la especie y con el fundamento, sociológico que requiera, frente a un hecho criminal". El narco-análisis es una técnica, para tales fines, que no se debe despreciar, por los resultados que viene produciendo en el campo de la psiquiatría.

Algunas expresiones metafóricas han dado origen a que los profanos le atribuyan al narcoanálisis virtudes mágicas. Los barbitúricos usados en esta técnica —sonery, el amytal sódico, pentothal sódico etc.,—

han recibido el nombre de "sueros de la verdad". Lo usó el doctor R. E. House en un trabajo que publicó en 1931, en *Amer. Jour. Police Sci.* con el título de *Use of Scopolamine in Criminology*.

Los barbitúricos, durante la guerra de 1939 a 1945, fueron usados en los ejércitos ingleses y americanos para descubrir la simulación y para el tratamiento y estudio de las psicosis y de las neurosis. La práctica confirmó la bondad del método, en numerosos casos.

¿Cuál es el mecanismo productor de la narcosis, en sus diferentes grados? Los barbitúricos actúan, de preferencia, sobre los centros infracorticales y en forma menos intensa en la corteza, deprimiéndola ligeramente. Los efectos clínicos de los barbitúricos varían según sean las dosis y la velocidad con que se ponga la inyección. Se ha observado que las pequeñas dosis producen tranquilidad en el sujeto; dosis más fuertes provocan calma y somnolencia. Cuando se aumenta la dosis y la velocidad de la inyección, aparece la narcosis y la anestesia para fines quirúrgicos.

La acción de los barbitúricos produce otros cambios en el sistema nervioso. Actuando sobre el tallo cerebral se produciría el fenómeno de la liberación emocional. Horsley sostiene que es específico el efecto de los narcóticos sobre la región hipotalámica del cerebro. Las experiencias han demostrado, de otro lado, que los barbitúricos, actuando sobre la corteza cerebral, producen disminución de la actividad espontánea y disminución de la autocrítica de las inhibiciones.

Mediante el empleo del narco-análisis, que usa de barbitúricos, se produce ligera obnubilación en la conciencia del paciente y debilitamiento de las inhibiciones. Las ideas, bajo el estímulo del fármaco, afloran con mayor facilidad. El sujeto se torna más locuaz y las emociones y sentimientos reprimidos surgen sin dificultad. La voluntad se debilita un tanto y la memoria puede recordar hechos que se hallan envueltos en experiencias emocionales. Si la inhibición se halla disminuida, es lógico que los frenos de la autocrítica desaparezcan. Son removidos los sentimientos de vergüenza o temor y el sujeto explica libremente su contenido mental. Los más silenciosos; los introvertidos; los enfermos mentales, inválidos por el mutismo más pertinaz, exponen sus secretos íntimos ante el experimentador. El profesor peruano, Federico Sal y Rosas médico de nosocomios donde se práctica el narco-análisis, cotidianamente, asegura lo siguiente, sobre este particular: "Se ha demostrado, dice, en rigurosas pruebas experimentales que tanto en los sujetos normales como en los enfermos de la mente, el método se limita a facilitar la expresión del contenido psíquico, ya sean pensamientos, recuerdos u otras vivencias, sin desfigurarlas. El narco-análisis no produce cambios psíquicos cualitativos. En las personas normales no se observan alucinaciones, ideas delirantes, estados oníricos u otros síntomas patológicos; y en los enfermos mentales la droga no tiene ninguna influencia sobre la estructura de la enfermedad, pues los síntomas se expresan durante la narcosis en la misma forma que en vigilia. Además, está fuera del narco-análisis propiamente dicho el su- gerir palabras o actos a voluntad del operador". No todos los médicos

psiquiatras, desde luego, tiene semejante opinión sobre el método que estudiamos.

El profesor Laignel-Lavastine, de la Academia de Medicina de París y que tuvo tan sonada actuación en Francia, con motivo del uso del pentothal en el caso Cens, expresa parejos puntos de vista sobre el narcoanálisis, al médico psiquiatra peruano. Los resultados, que producen los barbitúricos, dice, son "lucidez acrecentada, autocrítica aumentada, comprensión más viva, hipermnesia de regla, la ideación aumentada, la indecisión desaparecida. Pero la afectividad se exterioriza, la voluntad se debilita, los sentimientos inhibidores, tales como la molestia, el pudor, la timidez, la vergüenza, se esfuman, la personalidad crece, la locuacidad aumenta, pero no impide la reticencia que se observa aproximadamente en el 10 por ciento de los casos".

Con el narcoanálisis sucede lo que ocurrió con el psicoanálisis. Los investigadores tratan de extraerlo de las clínicas psiquiátricas para ser utilizado en los centros de detención policial y en los estrados judiciales. Los métodos narco-analíticos provocan, en el sujeto, estados psíquicos favorables a la confianza, a la exposición de las ideas más íntimas, lejos de la sugestión de los operadores. Esta convicción fué reforzada por los casos suministrados por la experiencia. Algunos ejemplos, citados por el psicólogo criminalista, David Dresler y extraídos de un trabajo que publicó en *The Saturday Evening Post* de Filadelfia y que se transcribe en *Archivos de Policía Civil* de Sao Paulo de 1949, pueden ilustrar la discusión sobre los éxitos de los barbitúricos en el narcoanálisis. Un hombre yace en la celda-hospital de una prisión. Durante varios días sostiene su inocencia completa, en un asesinato brutal. Desafió a sus interrogadores para que usaran del detector de mentiras o de cualquier otro instrumento. Entonces le fue inyectado el pentothal sódico. Inmediatamente confesó su crimen.

Una muchacha fue encontrada deambulando por las calles de Brooklyn, atacada de amnesia. No recordaba su nombre, su dirección ni la de su familia, a pesar de que hacía esfuerzos desesperados para recordar todo esto. Días después, cuando le fue administrada una inyección de amytal sódico, recobró su memoria, razón por la que pudo ser entregada a su familia.

Un avión de combate fué abatido en las selvas del Africa Setentrional, cayendo en campo abierto. Los heridos fueron puestos a salvo y retirados los muertos. El piloto descendió, exhausto, nervioso. No había sido tocado por las balas; pero si se había manchado de la cabeza a los pies, con la sangre de sus compañeros. Había perdido el movimiento de la lengua y sus piernas parecían paralizadas. Con la ayuda de un psiquiatra, que usó penthotal, le fué restituida la salud.

Un negociante fue encontrado maltratado, casi muerto. Declaró que el asaltante fue un tal Jones. Los dos habrían discutido violentamente durante semanas. La policía encontró a Jones en su casa, en una condición curiosa: el brazo derecho lo tenía unido inflexiblemente contra el torax, con el puño cerrado. ¿Cómo podía haber asaltado en esas condiciones?, preguntó el sospechoso. No tuvo inconveniente en someterse a cualquiera prueba. Dijo que no temía ningún examen. Colocaron en-

tonces a Jones en un diván cómodo que se hallaba en una sala semi-oscura. Un médico lo examinó previamente para estar seguro de alguna dolencia que pudiera hacer peligrosa la acción de la droga, como hipotensión arterial o enfermedades al hígado o al corazón. Se le inyectó pentothal en la vena. El pulso se tornó más rápido y su presión arterial decayó un poco. Luego el brazo inflexible se relajó. El médico inicia, después, la representación de la escena. Jones relata todos los detalles de su conducta con el comerciante, rememorando los actos que realizó y la forma cómo quiso engañar a la policía. Cuando el barbitúrico empezó a perder su efecto volvió a la vigilia. El médico le refirió todo lo revelado por él. Jones lloró y confesó todo.

Conocido es el caso de Heirens, aquel muchacho brutal que raptó y asesinó a la hijita de los esposos Degnan, descuartizándola, en Chicago. Se negó testarudamente a confesar su delito. Convencido de que podía engañar a la policía aceptó en ser sometido a la acción del pentothal sódico. En estado hipnagógico reveló todos los detalles de su crimen y de muchos otros sobre los que no existía la menor sospecha. Su declaración fue confirmada por la evidencia emanada de otras pruebas que él mismo había suministrado.

Junto al método de las asociaciones libres y la prueba de las condicionadas de Jung, es evidente que el narco-análisis, ofrece mayores ventajas. En la práctica clínica no se niega su valor. El profesor Folco Domenici, director del Instituto de Medicina Legal de la Universidad de Pisa observa, a este propósito, que "la narcosis barbitúrica es actualmente uno de los medios más seguros para la exploración psíquica de los enfermos. Desde hace tiempo se usa también en la Clínica Neurológica de Pisa, con buenos resultados".

Otros investigadores científicos, sin embargo, dudan de la eficacia del método narco-analítico. El doctor Julio Feijoo, de la Sociedad Cubana de Neurología y Psiquiatría, dice lo siguiente sobre el narco-análisis. Hace unos dos años en un trabajo sobre la "simulación de la locura", por parte de los procesados, recomendamos como uno de los medios de descubrirla, el uso del pentothal sódico. Hoy, con un centenar de casos más, nos permitimos dudar de su eficacia; en efecto, sucede con frecuencia que ciertos individuos, sea cual fuere la cantidad de droga y el procedimiento que en ellos se emplee, es imposible arrancarles una sola palabra sobre los hechos que se investiguen. Como durante la prueba el sujeto debe permanecer en un estado crepuscular en el cual conserve su orientación y la noción de que el médico lo está interrogando y como precisamente es a los simuladores y aquellos cuya situación no es muy definida a los que se aplica este procedimiento, no es de extrañar, pues, que se fracase". Como en el psicoanálisis, como en los detectores de mentiras, los resultados no pueden ser ciento por ciento buenos.

Después de exponer algunas ideas relativas al narcoanálisis, con propósitos científicos, es conveniente formular, dentro del terreno médico legal y más propiamente en el ámbito del proceso penal, esta pregunta: ¿Qué valor tiene el narco-análisis en el proceso judicial? Los derechos de la persona humana ¿justifican el empleo de sustancias químicas para explorar el inconciente o la conciencia del inculpado?

Para dar respuesta a estas preguntas no debemos olvidar la posición de los hombres que tomen parte en este debate. El criterio no puede ser el mismo en el político, en el profesor o jurista puro o en el abogado, juez o fiscal, que se ven precisados a enfrentarse a la realidad de los dramas humanos, diariamente. Ciertamente que nuestros sentimientos democráticos no pueden aceptar la posibilidad de que nuestro mundo íntimo, el de nuestras ideas y convicciones, sea susceptible de ser violado por los objetivos que persiguen los gobernantes que no respetan las garantías individuales ni los derechos del hombre. "La libertad individual no es una vana palabra. Ella es la libertad en la forma más tangible. El Congreso Nacional la ha inscrito en el artículo 7 de la Constitución, reproduciendo la regla imperativa de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. La afirmación de la libertad individual es una regla jurídica que domina en la legislación positiva belga. Considerada de esta manera general la libertad individual es la base y la razón de ser de todas las demás". Son las palabras de René Tahon, procurador general ante la Corte de Apelaciones de Lieja.

Este mismo espíritu de adhesión a la libertad determinó a muchos eminentes juristas y hombres de ciencia, a precaverse contra el narco-análisis. En Francia se produjo un debate acalorado sobre el empleo de los barbitúricos, que puede encontrarse en los *Annales de Medicine Legale*, de los años de 1945 al 46. Se designó una comisión por la Sociedad de Medicina Legal Francesa, compuesta por los doctores Hugueney, Marquiset, Delay, Schiff, Desclaux y Bribourg —Blanc, con el objeto de estudiar el derecho de investigar el subconciente en un paciente. A su turno los médicos, pertenecientes a la Asistencia Nacional de Médicos deportados e Internados Políticos de la Resistencia, protestaron vivamente, sosteniendo que el método era inadmisibles, que se trataba de prácticas características de los Estados totalitarios y que era contrario a los principios de la libertad individual. Divry y Bobon, a su turno, declararon, en un trabajo técnico, que el narco-análisis no puede ser considerado como un medio coercitivo al usarse en las prácticas judiciales, sobre todo cuando se trata de comprobar la materialidad de los hechos que se imputan al procesado.

El problema del narco-análisis es enfocado desde un punto de vista sentimental, mejor dicho pasional, porque la política es una pasión. Aunque no se haya confirmado todavía, se cree, por ejemplo, que los procesos llevados a cabo en Rusia y sus satélites son comedias en que tomaría parte una droga desconocida que provocaría modificaciones en la personalidad, hasta el extremo de autoacusarse, confesando plenamente crímenes auténticos o imaginarios. Es este sentimiento liberal, seguramente, que movió la pluma de un criminalista antitotalitario, como el doctor Manuel Lopez Rey Arroyo, para escribir un duro ataque contra los sueros de la verdad.

Nosotros contemplamos el narco-análisis con criterio científico y jurídico. En veinte años de lucha profesional, como abogados criminalistas, sabemos el drama que representa la condena de inocentes, la perplejidad de los jueces cuando las imputaciones del agraviado y la negativa del inculpado, crean la duda o engendran el error. Nosotros no pre-

tendemos contrariar el espíritu liberal de que están influidos los códigos penales de América, abogando por la aplicación del narcoanálisis, indiscriminadamente. Sostenemos que debe ser usado en favor de los inocentes, de los procesados que por error o por intereses de otra índole, van a ser víctimas de una grave condena o de una pena benigna. Si revisamos la historia de los procesos del pasado, en el mundo, veremos que muchos inculpados fueron enviados a la horca o fusilados por la falibilidad del testimonio humano o por las interpretaciones empíricas de los hechos o de las pruebas. Recordemos que el caso más dramático, que conmovió a la conciencia de la humanidad libre, fue el drama de Dreyfus. Si se hubiera conocido, entonces, la técnica del narcoanálisis, seguramente que el capitán frances lo habría solicitado como prueba para demostrar su inocencia. Bajo el estado del barbitúrico habría relatado hechos minuciosos, que confrontados con las demás pruebas, le habrían evitado sufrir una condena absurda y cruel en la colonia penal marítima de Francia.

Si el imputado, conforme a nuestro sistema procesal penal, goza de derechos que la ley le acuerda ¿qué razones existirían para negarle una prueba que va precisamente destinada a establecer su inocencia? En muchos procesos contra el honor sexual, de preferencia, hemos asistido a la imputación de estupro por una menor contra su padre. Como es sabido esta clase de delitos se comenten sin testigos y rara vez se dejan indicios. Los jueces, en tal caso, se ven precisados a aceptar, como única prueba, la afirmación de la agraviada, afirmación que reitera en la confrontación. El imputado, sin embargo, vehementemente niega los cargos. Como la pena fluctua entre dos y veinte años para ese delito, ni siquiera puede obtener libertad provisional. Hay una tendencia judicial a aceptar las afirmaciones de la menor. La condena, en estas condiciones, casi es segura. En este caso y en otros muchos parecidos, debemos usar del pentothal, sobre todo, cuando es la misma presunta víctima de los errores judiciales, quien lo pide.

En la actualidad la prueba indiciaria ha tomado una importancia muy seria en los procesos penales; pero puede ocurrir que los indicios sean mal interpretados; que las coincidencias se unan para perder a un hombre. No existe motivo racional, entonces, para que los jueces no usen del narcoanálisis que, por más deficiente que sea la prueba, agregará al espíritu turbado del juez, por lo menos un indicio más para apreciar la situación del inculpad, que proclama su inocencia. Lorenz demostró la inocencia de tres imputados con el uso del narcoanálisis.

¿Qué valor jurídico tiene la confesión de un procesado al que se pone bajo la acción de la droga? Impropiamente se habla de confesión. Vincenzo Manzini ha dicho que no se puede privar al imputado de su libertad psíquica, mediante el uso de estupefacientes, lo que quiere decir que la confesión, producida en esta forma, no tendría valor. Demos a las cosas, sin embargo, su justo sentido. La declaración prestada, bajo la acción del narcoanálisis no debe tomarse como el reconocimiento, por parte del imputado, de tal o cual hecho: en tal caso no se trata de confesión sino de una prueba indiciaria que debe valorarse con las res-

tantes del proceso o que puede servir para confirmar hechos existentes en la realidad. En el caso de la niña raptada y descuartizada de Chicago, el asesino, William Heinrens, suministró datos que fueron comprobados en la realidad. Ningún juez, en esta situación, sería capaz de dudar de la culpabilidad del imputado.

El procesado tiene el derecho de mentir y declarar lo que le conviene. Puede, inclusive, atribuirse un delito que no ha cometido, confesándose autor de él. Ambos extremos nos demuestran que la confesión tiene un carácter relativo. Es ese mismo carácter relativo que debemos darle a las declaraciones de los sujetos del narco-análisis, a menos que por otros medios sean debidamente ratificados. Las pruebas, por lo demás, se aprecian usando de la libre convicción o del criterio de conciencia, de que habla nuestra ley procesal penal.

En resumen: afirmamos que debe usarse del narco-análisis como medio exploratorio del psiquismo, sobre todo, cuando son los presuntos inocentes quienes reclaman su aplicación. Es tradicional el proverbio judicial de que es preferible absolver a diez culpables y no condenar a un inocente. Es entendido que para la aplicación de este método el juez debe intervenir personalmente, con la ayuda de expertos en medicina, para que el sujeto de la prueba no corra ningún riesgo en su salud.

Las autoridades más competentes, entre los juristas y hombres de ciencia, están de acuerdo que el narco-análisis no debe ser usado por la policía. Existe el temor, inspirado en los ejemplos de los países totalitarios, de que este método puede ser aplicado por los dictadores a sus adversarios políticos. Esta opinión no es aventurada frente a la versátil política de los países americanos.

Corresponde al proceso penal del futuro cumplir la hipótesis de aplicar a los antisociales, medidas y tratamientos científicos, ausentes de todo criterio de castigo. En este mundo lejano el individuo nada tendría que temer de la sociedad, que discerniría justicia, sin vestigios de venganza. En aquella forma de separar a los elementos nocivos de la sociedad tendrían cabida todas las técnicas de exploración para comprobar el delito. El individuo nada tendría que temer desde que sus propios derechos estarían en manos de la sociedad; pero ésta sólo es aspiración generosa. Entre tanto, nada mejor se ha inventado para el proceso penal que los principios liberales y humanos en que se inspiran nuestros códigos.

CONCLUSIONES

1.— Con excepción del hipnotismo, las técnicas examinadas, pueden usarse en la investigación criminal de los delitos por los jueces, dándole a las pruebas obtenidas, por esos medios, un valor relativo, debiendo apreciarse con las demás del proceso.

2.— La prueba del narco-análisis, en las actuaciones forenses de carácter procesal, sólo debe usarse cuando el imputado la pida como medio de acreditar su inocencia.

BIBLIOGRAFIA

- Oswald Spengler.—El hombre y la técnica. Ed. Cultura. Santiago de Chile, 1934.
- Bischoff Marc.—La police scientifique. Payot, París, 1938.
- Louwage F. E.—Cours de police technique et de tactique de police criminelle. Imprimerie Annessens, S. A. Ninove. 16 Rue de la Station, Ninove (Belgique).
- Locard Edmond.—L'Enquete criminelle et les Méthodes scientifique. Paris Ernest Flammarion, Editeur, 1920.
- Locard Edmond.—Traité de criminalistique. Lyon, Desvigne, 1931.
- Soderman Harry and O'Connell John J.—Literary Digest Books, Funk and Wagnall Company. New York and London, 1936.
- Le Moyne Snider, M. D.—Homicide Investigation, practical information for coroners, police officers and others investigators. Charles C. Thomas. Publisher. Springfield, Illinois. U. S. A., 1950.
- Ribeiro Leonidio.—Policia científica, com a colaboração de Charles Arroxellas Galvao, Cladio de Mendoca e Felisbello Belleti. Editora Guanabara. Waissman, Koogan, Ltda. Rio de Janeiro, 1934.
- Sanctis S. de e Ottolenghi S.—Trattato pratico di Psicopatologia Forense per uso dei medici, giuristi e studenti. Società Editrice Libreria, Milano, 1920.
- Ottolenghi S.—Trattato di polizia scientifica. Società Editrice Libreria, Milano.
- Tullio Benigno di.—La Scuola di Antropologia Criminale di Rima, en la pag. 60 de Archivos de Medicina Legal e Identificação. Anno VI N. 13. Junho, 1936. Rua do Lavradio 84. Rio Janeiro, Brasil.
- Vervaeck L.—Le applicazioni pratiche della Antropologia Criminale. Traduzione del Dr. Guglielmo Gori. Torino. Fratelli Bocca. Editori, 1925.
- Altavilla Enrico.—Psicologia Giudiciaria. Livreria Academica. Saravia & C^a. Editores. S. Paulo, 1946.
- Manzini Vincenzo.—Trattato di Diritto Processuale Penale Italiano, secondo il nuovo codice, con prefazione di Alfredo Rocco. Torino Unioni Tipografica. Editrice Torinese, 1931.
- Carnelutti Francesco.—Lezioni sul processo penale, Edizioni dell' Ateneo. Roma, 1947.
- Horsley J. Stephen.—Narco - Analysis, a new technique in short-cut psychotherapy: a comparison with other methods: and notes on the barbiturales. Oxford University Press. London: Humphrey Milford, 1943.
- Servadio Emilio.—Ipnatismo e istruttoria penale. La Giustizia Penale, pag. 34, anno LII (II della 6^a Serie) Roma, 1947.
- Moreno Artemio.—La prueba penal en sus relaciones con las ciencias llamadas esotéricas, en la pág. 444 de la Revista de Psiquiatria y Criminología, noviembre-diciembre. Buenos Aires, 1940.
- Seguín C. Alberto.—Introducción a la Medicina Psicosomática, prólogo de Flanders Dumber. Imp. Gráfica T. Scheuch., S. A. Lima, Perú, 1947.
- Trevillo Paul.—A History of Lie Detection. Reprinted from The American Journal of Police Science, incorporated in The Journal of Criminal Law and Crimilology, March-April and May-June, 3199.

- Mira López Emilio.**—Manual de Psicología Jurídica. Primera edición. Salvat. Editores, S. A. Barcelona, 1932.
- Sacerdote Anselmo.**—Sull' Uso dei mezzi scientifici per la scoperta della verità nelle indagini giudiziarie, pag. 82 de La Giustizia Penale, 6ª serie, Roma, 1947.
- Morselli Enrico.**—La Psicanalisi. Studi ed appunti critici. Torino. Fratelli Bocca, Editori. Via Carlo Alberto. 1926. Dos tomos.
- Alexander Franz, Healy William.**—Las raíces del crimen. Psicoanálisis de los móviles de la conducta criminal. Editor: Asociación Psicoanalítica Argentina. Corrientes 1681, Buenos Aires, 1946.
- Jiménez de Asúa Luis.**—Psicoanálisis criminal. Editorial Losada, cuarta edición, Buenos Aires, 1947.
- Camargo Marín César.**—El psicoanálisis en la doctrina y en la práctica judicial. M. Aguilar, Editor. Madrid, sin fecha de la edición.
- Alexander Franz y Staub Hugo.**—El delincuente y sus jueces, desde el punto de vista psicoanalítico. Biblioteca Nueva, Madrid, 1935.
- Sigmund Freud.**—Obras completas, traducción directa del alemán de Luis López Ballesteros y de Torres. Biblioteca Nueva. Madrid.
- Jiménez de Asúa Luis.**—El juez penal: su formación y sus funciones. pag. 85 de la Revista de Psiquiatría y Criminología. Buenos Aires, enero-abril, 1940.
- Gorphe Francois.**—De la apreciación de las pruebas, traducción de Luis Alcalá Zamora y Castillo. Bosch y Cía. Editores. Buenos Aires, 1950.
- Thos J. Heldt.**—The Therapeutic Use of prolonged sodium amytal narcosis, en pag. 27, en The American Journal of Psychiatry, volume 104. Number 1, july, 1947.
- Laignel Lavastine.**—El problema del pentothal, pag. 121 de la Revista de Psiquiatría y Criminología. Buenos Aires, abril-junio de 1950.
- Say y Rosas Federico.**—Narcoanálisis y métodos similares, pag. 7 de la Revista de Sanidad de Policía. Nº 44, 1948. Lima-Perú.
- Jeri Raúl.**—Técnica del Narcoanálisis, pag. 23 de Revista de Sanidad de Policía, enero-febrero, 1948. Lima, Perú.
- Delgado Honorio; Carrillo A.**—Narcodiagnóstico de la remisión de las pricosis. Revista de Neuro Psiquiatría, Nº 9, 1946.
- Feijoo Julio.**—El mito del pentothal y otros sueros de la verdad en criminología, pag. 157, de Archivos de Neurología y Psiquiatría, septiembre-diciembre, 1950. La Habana.
- Folco Domenici.**—La narco-analisi nella prassi medico-legale. Estratatto de Minerva Medica. Anno XL. Vol. 1, Nº 17, 7 aprile, 1949.
- Dessler David.**—A droga que faz os criminosos falar, pag. 443 de Arquivos Da Polícia Civil de Sao Paulo, primer y segundo semestre, 1949.
- Tahon Rene.**—La liberté individuelle et un nouveau procede d'expertise mentale. Revue de Droit Pénal et de Criminologie, novembre 1947, pag. 8. Palais Justice, Bruxelles.